



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712-251692024

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2024

Señor

JHON FREDDY CORDOBA PEREZ

Predio Sin Nombre

Localizado en la Franja Forestal del Río Cauca-Jarillo Río Cauca Frente al Barrio Floraría

Corregimiento de Navarro

Santiago de Cali-Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN ACTO ADMINISTRATIVO" del 04 de marzo de 2024, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archívese en: 0711-039-004-074-2014

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN ACTO ADMINISTRATIVO”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de las facultades asignadas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y Acuerdo 072 del 27 de octubre de 2016 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, los archivos de la DAR Suroccidente encuentra radicado expediente identificado número 0711-039-004-074-2014, adelantado contra señor JHON FREDDY CARDONA identificado cédula de ciudadanía No.1.061.598.062, el cual originó motivo de compulsar copias ordenada en el auto adiado el 24 de septiembre de 2014, por del cual inició procedimiento sancionatorio ambiental contra señor ORLANDO TRUJILLO, identificado con cedula ciudadanía No.12.262.086, bajo radicado 0711-039-004-074-2014.

Que, mediante Auto del 31 de diciembre de 2014, se dio inicio al procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor JHON FREDDY CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061,598.062, notificado por aviso el día 2 de febrero de 2015.

Que en el Auto de Cierre de Investigación y Corre traslado para presentar Alegatos, se logró establecer que el primer apellido del señor JHON FREDDY CARDONA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061,598.062, estaba erróneo, puesto que en la página ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES, aparece como JHON FREDY CORDOBA PEREZ, adscrito al régimen subsidiado de la entidad ASMET SALUD, aparece con el nombre de JHON FREDY CORDOBA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.598.062.

Que conforme a lo anteriormente descrito, se establece que en el auto por medio del cual se inicio la presente investigación sancionatoria ambiental al igual que en el Auto por medio del cual se formula un pliego de cargos, por error involuntario, se consignó de manera equivocada el primer apellido del señor JHON FREDY CORDOBA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.598.062., y no como se encuentra en los informes de visita, Auto de Inicio del 31 de diciembre de 2014, notificaciones, Auto de Formulación de Cargos del 30 de mayo de 2018, y en el Auto de Cierre y traslado para presentar alegatos del 05 de octubre de 2023.

Que el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo es claro en establecer que:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en virtud de ello y como lo comporta el artículo precedente, imperativo se hace proceder a efectuar UNICAMENTE la corrección del error de transcripción agotado en la citada providencia, al establecerse la correcta denominación del apellido es CORDOBA, como en adelante se deberá registrar en todas las actuaciones que se



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

adelanten en las presentes diligencias; sin entrar a debatir en forma alguna el sentido de la decisión adoptada, la que dicho sea de paso advertir en todo los demás aspectos abordados en ella, quedará incólume.

Que una vez surtido lo anterior conforme las voces del artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procédase con el trámite subsiguiente.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

DISPONE

PRIMERO: CORREGIR EL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, agotado en el Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 31 diciembre de 2014 y el Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS" del 30 de mayo de 2018, contra el señor JHON FREDY CORDOBA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.598.062, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor JHON FREDY CORDOBA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.598.062 o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Una vez surtido el trámite que demanda el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), CONTINUESE con la etapa subsiguiente.

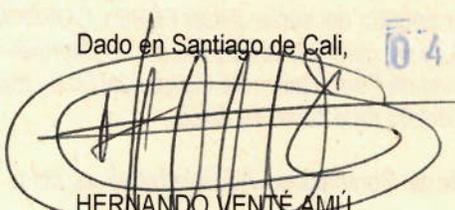
Parágrafo 1. Expedir los oficios a que haya lugar.

CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali,

10 MAR 2024


HERNANDO VENTÉ AMÚ
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Alvaro Ivan Obando Valderrama – Contratista – DAR Suroccidente *AO*
Revisó: Luis Hernan Cardona Cardona – Profesional Jurídico Especializado – DAR Suroccidente *OK*

Archivase en expediente No. 0711-039-004-074-2014

Comprometidos con la vida

INFORME DE VISITA

FECHA Y HORA DE LA VISITA: 10 de junio de 2024

DEPENDENCIA: DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE

NOMBRE DE QUIENES REALIZARON LA VISITA: Hernando Devia A técnico Operativo, Rosenberg Colorado. Operario de Lancha

POR CVC DAR Suroccidente:

Ing. Hernando Devia Alvarado Técnico Operativo y Rosenberg Colorado

UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA VISITA: Jarillón Rio Cauca sector inspección de policía exp 0711-039-004-074-2014 Presunto Infractor Jhon Fredy Cardona Coordenadas 3°23'24" N y 76°27'53" E

OBJETO DE LA VISITA:

Seguimiento proceso sancionatorio contra el señor Jhon Fredy Cardona Dentro

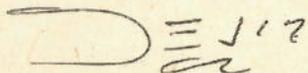
ANTECEDENTES:

En el año 2014 se dio inicio a un proceso sancionatorio por disposición inadecuada de todo tipo de residuos a la franja forestal protectora del rio Cauca, además de vertimientos generados por actividad Porcicola, realizados presuntamente por el Señor Jhon Fredy Cárdenas quien moraba en una humilde vivienda del lote.

El 7 de octubre de 2022, se realizó una nueva visita se evidencio que el señor Cardona era cuidador de ese predio y de pronto se marchó dejando el lugar abandonado.

De acuerdo a lo evidenciado la actividad objeto del proceso ceso hace muchos años y el endilgado no se conoce paradero ni allegados

Elaborado por:



Ing. HERNANDO DEVIA ALVARADO

Técnico operativo DAR Suroccidente

